



Consejo de Administración

322.^a reunión, Ginebra, 30 de octubre – 13 de noviembre de 2014

GB.322/INS/5 (Add. 2)

Sección Institucional

INS

Fecha: 12 de noviembre de 2014

Original: inglés

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

La iniciativa relativa a las normas: seguimiento de los acontecimientos relativos a la Comisión de Aplicación de Normas en la reunión de 2012 de la CIT

Addendum

Proyecto de decisión revisado a raíz del debate celebrado en el Consejo de Administración el 11 de noviembre de 2014

1. *A raíz de la discusión exhaustiva celebrada acerca del quinto punto del orden del día de la Sección Institucional, el Consejo de Administración decide:*

1) *convocar para febrero de 2015 una reunión tripartita de tres días presidida por el Presidente del Consejo de Administración y compuesta por 32 miembros gubernamentales, 16 miembros empleadores y 16 miembros trabajadores, a efectos de que presente a la 323.^a reunión (marzo de 2015) del Consejo de Administración un informe sobre:*

- *la cuestión de la interpretación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) en relación con el derecho de huelga, y*

- *las modalidades y prácticas de la acción de huelga;*

2) *inscribir en el orden del día de su 323.^a reunión para decisión, a la luz del resultado de la reunión arriba mencionada, el punto relativo a una solicitud a la Corte Internacional de Justicia para que emita una opinión consultiva acerca de la interpretación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) en relación con el derecho de huelga;*

- 3) *activar el mecanismo de examen de las normas y constituir, a estos efectos, un grupo de trabajo tripartito compuesto por 16 miembros gubernamentales, ocho miembros empleadores y ocho miembros trabajadores para que formulen propuestas a la 323.ª reunión del Consejo de Administración en marzo de 2015 acerca de las modalidades, el alcance y el calendario para la puesta en práctica del mecanismo de examen de las normas;*
- 4) *adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Comisión de Aplicación de Normas en la 104.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y con este fin convocar nuevamente al Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia a fin de formular recomendaciones a la 323.ª reunión del Consejo de Administración en marzo de 2015, en particular con respecto al establecimiento de una lista de casos y a la adopción de conclusiones;*
- 5) *solicitar al Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), juez Abdul Koroma (Sierra Leona), y al Presidente del Comité de Libertad Sindical, Profesor Paul van der Heijden (Países Bajos), que preparen conjuntamente un informe sobre la interrelación, el funcionamiento y la posible mejora de los diferentes procedimientos de control relacionados con los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Constitución de la OIT y el mecanismo de presentación de quejas sobre libertad sindical;*
- 6) *aplazar por el momento cualquier examen acerca de la posible constitución de un tribunal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2, de la Constitución.*